



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-DCI-2019-0002-C

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

Asunto: NOTIFICACIÓN DE DESHABILITACIÓN TEMPORAL DE LA SUBCATEGORÍA UNIFORMES ESCOLARES Y UNIFORMES ESCOLARES INTERCULTURALES COSTA DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO.

Srs.

Responsables de Compras Públicas - Entidades Contratantes

Srs. Proveedores

De mi consideración:

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la cual se señala que el SERCOP es el encargado de: "(...) Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;(...)".

El artículo 225 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072, reformada mediante la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019, establece "*Catálogo Dinámico Inclusivo - CDI.- Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal Institucional del SERCOP, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de aplicación de preferencias en el procedimiento de Catálogo Electrónico.*"

El numeral 32 del artículo 2 de la referida resolución establece "*Ficha Técnica del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo.- Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas, especificaciones técnicas de un bien o términos de referencia de un servicio normalizado que se encuentra publicado en la herramienta de Catálogo Electrónico. Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.*"

Mediante artículo 256 *Ibídem*, establece sobre la actualización de fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo, lo siguiente: "*El SERCOP por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia del producto, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo.*"

En este caso, el SERCOP emitirá un oficio circular donde se indique las actualizaciones realizadas a los bienes o servicios del Catálogo Dinámico Inclusivo, y se remitirá la nueva versión compilada e integral de la ficha con las actualizaciones efectuadas. Esta comunicación será notificada a todos los proveedores que se encuentren catalogados en dichos productos, con al menos cinco (5) días hábiles previos a la entrada en vigencia de



Circular Nro. SERCOP-DCI-2019-0002-C

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

la actualización en el sistema informático del Catálogo Dinámico Inclusivo.

El efecto inmediato de esta actualización será la aplicación de las nuevas condiciones a los proveedores catalogados. Esta actualización no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización alguna al proveedor catalogado.

En caso de no estar de acuerdo con esta actualización, el proveedor catalogado podrá solicitar ser suspendido en ese producto del Catálogo Dinámico Inclusivo."

De igual manera, el artículo 249 *Ibídem*, señala las responsabilidades de los Administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo determinando: *"La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, designará un servidor público que actuará como administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la categoría y productos que pertenecen al Catálogo Dinámico Inclusivo, y tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:*

- 1.- Administrar la vigencia de la categoría y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo.*
- 2.- Realizar la creación de categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo.*
- 3.- Realizar las modificaciones de especificaciones técnicas en categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo.*
- 4.- Administrar la habilitación y deshabilitación de categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo.*
- 5.- Administrar la inclusión de proveedores resultantes del proceso de Feria Inclusiva para la selección de proveedores y creación en el Catálogo Dinámico Inclusivo.*
- 6.- Elaborar los informes de exclusión y/o suspensión de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo.*
- 7.- Las demás establecidas en la normativa jurídica aplicable."*

Conforme establece el numeral 3.9 del pliego del proceso CDI-SERCOP-001-2016 del catálogo de "Productos de Confección Textil" indica: *"En caso de que el SERCOP actualice las especificaciones o las condiciones económicas previstas en la ficha técnica específica del o los productos a los que el proveedor se adhiera (que oferta), siempre que éstas no le perjudiquen o le sean favorables permanecerán, en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sin la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo de compromiso o formulario de adhesión. Dicho cambio de especificaciones o condiciones económicas serán notificados a los proveedores a través del Portal Institucional del SERCOP"*.

Mediante Resolución Nro. RI-SERCOP-2018-000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió "expedir la delegación de las siguientes competencias a los órganos administrativos que conforman el



Circular Nro. SERCOP-DCI-2019-0002-C

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

Servicio Nacional de Contratación Pública”, en el artículo 7, numeral 8 se delega al Coordinador Técnico de Catalogación: *“Aprobar y suscribir los oficios circulares de actualización a las fichas técnicas de los bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico y publicación de incorporación de nuevos productos, previo informe técnico emitido por el área correspondiente”.*

La Resolución Nro. RI-SERCOP-2019-0004 de 21 de enero de 2019, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió "expedir la conformación de los órganos colegiados del Servicio Nacional de Contratación Pública, a través del cual en el artículo 50 establece las atribuciones del Comité de Catalogación entre otras las siguientes: "(...) 2. Resolver sobre las recomendaciones de la exclusión y/o la suspensión de productos y proveedores catalogados en el Catálogo Electrónico y el Catálogo Dinámico Inclusivo; (...) 6. Resolver y tramitar la actualización de preciso o fichas del Catálogo Dinámico Inclusivo. (...)"

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2019-0090-M, de 08 de marzo de 2019, la Presidente del Comité de Catalogación informa que ese Comité en el uso de sus atribución que le confiere el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-004 y en base al Informe Técnico Nro. 00001 presentado por la Dirección de Compras Inclusivas, resolvió lo siguiente: *“1. Acoge la recomendación 1 del informe técnico aprobando la actualización de las siguientes fichas técnicas en el Catálogo Dinámico Inclusivo:*

1. *Camiseta Hombre Chachi Zona 1*
2. *Blusa Kichwa Puruha Zona 3, 4, 7 y 8*
3. *Pantalón Chachi Zonal 1 y 4, Kichwa Kañari, Panzaleo, Waranka y Puruha Zonas*
4. *3, 4, 5, 7 y 8*
5. *Camiseta Mujer Chachi Zona 1*
6. *Falda Chachi Zonas 1 y 4 (Pijtajali Mujer Chachi Zona 1 y 4*
7. *Pantaloneta Hombre Eperara Zona 1*
8. *Blusa Kichwa Panzaleo Zona 3*
9. *Pollera Kichwa Kañari Zona 6*
10. *Kit de Uniformes Escolares Costa e Insular (3 prendas)*
11. *Kit de Uniformes Escolares Costa e Insular (6 prendas)*

(...)

Y, acoger la recomendación 3 del informe técnico aprobando la actualización de las cuarenta y ocho (48) fichas técnicas de Uniformes Escolares y Uniformes Bilingües Costa en el Catálogo Dinámico Inclusivo de acuerdo a los oficios circulares vigentes y demás atributos aclaratorios para el área de intervención y generación de la orden de compra. (...)"



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-DCI-2019-0002-C

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

Con oficio circular No. SERCOP-DCI-2019-001 del 08 de marzo de 2019 la Coordinadora Técnica de Catalogación notifica a los proveedores y Entidades Contratantes sobre la “Actualización en las fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo de “PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL” en el proceso de Feria Inclusiva CDI SERCOP-001-2016, en especificaciones técnicas, actualización de productos según oficios circulares ya emitidos y atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia”, “Requisitos para el Pago”, y se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social.

La Resolución Nro. DSERCOP-0013-2017 que resuelve expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Contratación Pública del 16 de octubre del 2017, establece como atribuciones y competencias de la Dirección de Compras Inclusivas, literal d): “Definir propuestas y requerimientos funcionales para la mejora de procedimientos de compra a través de catálogo dinámico inclusivo;”

En virtud de lo expuesto, se notifica a las entidades contratantes la deshabilitación temporal de la subcategoría Uniformes Escolares y Uniformes Escolares Interculturales Costa del Catálogo Dinámico Inclusivo, desde el 11 de marzo hasta el día 18 de marzo del 2019, con el objetivo de aplicar los cambios respectivos a cada una de las fichas técnicas de las mencionadas subcategorías, dentro de la herramienta de Catálogo Electrónico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Bernardo Rosero Moncayo
DIRECTOR DE COMPRAS INCLUSIVAS

Anexos:

- oficio_circular_sercop_cdi_2019_001.pdf

Copia:

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Subdirector General

Señora Doctora
Silvia Lorena Gaibor Villota
Coordinadora Técnica de Catalogación

Señor Licenciado



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-DCI-2019-0002-C

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

Fernando Segundo Vásquez Baque
Director de Desarrollo de Proveedores

Señora Ingeniera
Adela Leonor Coronado Guerrón
Especialista de Importaciones y Compras Inclusión